.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA

Reg. Al folio __46__/ **Acta No. __ 907 __/**

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2019

CONTRATANTE: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Ordenador del Gasto CENAC-INTELIGENCIA

CONTRATISTA: **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS**
Cédula de ciudadanía N°. 5.645.482

SUPERVISOR: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Subdirector ESICI y/o quien haga sus veces

JEFE CONTRATOS: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Jefe de Contratación CENAC INTELIGENCIA

SUBOFICIAL DE LIQUIDACIONES: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Suboficial de Liquidaciones CENAC INTELIGENCIA

ASESORES: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Asesora Jurídica CENAC INTELIGENCIA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesor Económico CENAC INTELIGENCIA.

ASUNTO: TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION **No. 203-CENACINTELIGENCIA2018**, SUCRITO EL 01/08/2018, POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA con otra **OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 de GIRON

Entre los suscritos a saber, de una parte el Señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su condición de **ORDENADOR DEL GASTO CENAC INTELIGENCIA**, según el Radiograma HR No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la resolución de delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, en consecuencia representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PARA LA INTELIGENCIA** con NIT. 800161292-8, por una parte y por la **otra OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 de GIRON residente en la AV. Carrera 9 # 104A-51 de la ciudad de Bogotá D.C. celular 3176815821 Comunicador social y periodista, con Registro Único Tributario No. 5.645.482-3**,** con Registro Único Tributario **No. 1110533841-5**, en su calidad de CONTRATISTA suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION **No. 203-CENACINTELIGENCIA 2018**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	**203-CENACINTELIGENCIA2018**
CDP	**No. CDP 30218** **Fecha expedición** 01/08/2018 **Unidas/Sub-unidad ejecutora** - CENAC **Dependencia** CENAC INTELIGENCIA **Posición catálogo de gasto** A-2-0-4-21-5, "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" **Fuente** NACION **Recurso** 10 **Valor $16.000.000,00**
CRP	**No. CRP: 27318** **Fecha expedición**: 06/08/2018 **Unidad ejecutora:** CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA **Dependencia**: 074 CENAC-IMI **Posición catálogo de gasto** A-2-0-4-21-5, "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" **Fuente:** NACION **Recurso:** 10 **Valor $ 16.000.000,00**

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No: 14-46-101022995** **Aseguradora:** "SEGUROS DEL ESTADO" **Fecha de aprobación: 02/08/2018** **Aprobado por:** MY.CAMILO JOSE GUZMAN PAREDES
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	01/08/2018
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/08/2018
PLAZO DE EJECUCIÓN	AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE de 2018,
PLAZO DE DURACIÓN INICIAL	El plazo de ejecución y cuatro meses más
ADICION Y PRORROGA No. 1	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
PLAZO DE EJECUCION ADICION	N/A
PLAZO DE DURACION TOTAL	El plazo de ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN	30/11/2018
VALOR INICIAL	$ 16.000.000,00
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	$ 16.000.000,00
GARANTIA UNICA	N/A
OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de capacitación al personal de la ESICI, en los CURSOS MILITARES, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES, DIPLOMADOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y HOMOLOGACIÓN, de los cuales la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia "BG. RICARDO CHARRY SOLANO" es responsable.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1.** Actualizarse y capacitarse permanentemente para ejercer su función en la capacitación con altos niveles de calidad. **2.** Investigar con el fin de generar nuevo conocimiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **3.** Contribuir en la formación militar y complementaria del personal de estudiantes, con el propósito de mejorar los procesos de capacitación. **4.** Contribuir con el proceso de Investigación académica entregando productos que impacten en el grupo de investigación en guerra asimétrica de la Escuela, como artículos resultado de investigación, capítulos de libro, ponencias, con el fin de generar nuevo conocimiento e impactar en el proceso académico de la misma. **5.** Cargar en la plataforma académica de la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia los resultados de cada uno de los estudiantes, con un plazo máximo de 48 horas después de terminada la materia. **6.** Realizar y entregar a la coordinación de la dependencia educación militar de los contenidos programáticos de cada una de las materias antes del inicio de cada clase y dictarla conforme se estipule en ellos. **7.** Planear y organizar las materias de los cursos militares de la escuela de inteligencia y contrainteligencia, de acuerdo a lo establecido por el plan educativo institucional. **8.** Planear y ejecutar un 20% del contenido de la materia a través de la plataforma Blackboard. **9.** Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato y participar en todas las actividades programadas por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia en lo relacionado con los cursos militares y los procesos académicos que se llevan a cabo. **11.** Guardar absoluta reserva de la Información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. **12.** Garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentado los recibos de pago. **13.** El contratista dará cumplimiento al objeto del contrato siguiendo las políticas y lineamientos académicos establecidos por la dirección de la escuela enfocada al fortalecimiento de sus estudiantes, generación de nuevo conocimiento y la investigación academia en coordinación con el supervisor del contrato. **14.** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y áreas de desempeño del cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato asignadas por el Supervisor y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **15.** Entregar las cuentas de cobro para el proceso administrativo de obligación y cancelación de las horas dictadas, en los tiempos estipulados por el supervisor del contrato. **16.** Entregar la información necesaria y establecida en la plataforma Cedoc 360° en el que establezca los currículos de su materia, el impacto estratégico de la asignatura dictada para el fortalecimiento del sistema de Inteligencia y Contrainteligencia. **17.** Apoyar en la corrección de documentos y archivos digitales producidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia. **18.** Apoyar en el proceso de acreditación académica que lleva acabo la Escuela de Inteligencia ante el Ministerio de Educación.

	19. Dar cumplimiento a los lineamientos académicos y pedagógicos establecidos por la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia. **20.** Asistir a reuniones y lineamientos que establezca la dirección de Escuela, en el modo, tiempo y lugar establecido por el supervisor del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión se subordina a la apropiación presupuestal A-2-0-4-41-13 "OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS para la vigencia fiscal del año 2018, así:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No**. 30218** de Fecha expedición 01/08/2018 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)**
- Registro presupuestal No. **27318** de Fecha de expedición 06/08/2018 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)**

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores amparados ($)	Inicio amparo (dd/mm/aa)	Termino del amparo (dd/mm/aa)	Fecha de aprobación (dd/mm/aa)
Inicial	14-46-101022995	Cumplimiento del contrato	$1.600.000	02/08/2018	03/06/2019	No.216 de 02/08/2018
	14-46-101022995	Calidad del servicio	$1.600.000,	02/08/2018	03/06/2019	

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

MES-DIA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
03/09/2018	Se indica el cumplimiento en la ejecución de las funciones específicas; en el informe de supervisión y recibido a satisfacción parcial N°498, documento que reposa en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC-INTELIGENCIA.
20/09/2018	Se indica el cumplimiento en la ejecución de las funciones específicas; en el informe de supervisión y recibido a satisfacción parcial N°604, documento que reposa en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC-INTELIGENCIA.
19/10/2018	Se indica el cumplimiento en la ejecución de las funciones específicas; en el informe de supervisión y recibido a satisfacción parcial N°640, documento que reposa en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC-INTELIGENCIA.
20/11/2018	Se indica el cumplimiento en la ejecución de las funciones específicas; en el informe de supervisión y recibido a satisfacción parcial N°790, documento que reposa en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la CENAC-INTELIGENCIA.

✓ **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos laborales**

FECHA	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
DIA/MES/AÑO	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
AGOSTO	$256.000	$200.000	$8.400	$ 464.400	X	
SEPTIEMBRE	$256.000	$200.000	$8.400	$ 464.400	X	
OCTUBRE	$256.000	$200.000	$8.400	$ 464.400	X	
	TOTAL			$ 1.393.200		

- El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral cuando a ello hubo lugar.
- Nota 1: no se evidencia en la carpeta física los pagos de aporte al sistema de seguridad social del mes de noviembre de 2018.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA.

BALANCE

Valor inicial	**$ 16.000.000,00**	
Vr. Adiciones (2)	**$0**	
Valor total (1) + (2)	**$ 16.000.000,00**	
Vr. Pagado a la fecha (3)		**$ 16.000.000,00**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		**$0**
Vr. Total ejecutado (3) +(4)	**$ 16.000.000,00**	**$ 16.000.000,00**
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total-Vr. Ejecutado a la fecha)		**$0**
SUMAS IGUALES	**$ 16.000.000,00**	**$ 16.000.000,00**

V. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INTELIGENCIA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 203-CENACINTELIGENCIA 2018., quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522% para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato 203-CENACINTELIGENCIA2018.
 NOTA 1: El supervisor deja constancia que la ejecución física y financiera del contrato fue del 100%.
 NOTA 2: Para efectos de la presente liquidación el suscrito supervisor del contrato 203 CENACINTELIGENCIA2018 certifica y deja expresa constancia que los bienes y/o servicios recibidos, con sus características o descripciones técnicas y demás condiciones adicionales, son los contenidos en el objeto del contrato y que estos a su vez, guardan plena correspondencia con la facturación periódica presentada y consecuente con ello con los egresos y los pagos así realizados hasta por el valor total del mencionado contrato.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **203-CENACINTELIGENCIA2018**, de fecha **01/08/2018,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC, INTELIGENCIA** y **otra OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.645.482 de GIRON

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaran recíprocamente estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios profesionales **203-CENAC INTELIGENCIA 2018**, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia, firman en Bogotá D.C., 15 de octubre de 2019

POR EL MINISTERIO- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INTELIGENCIA.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

OMAR ALFREDO PINILLA VARGAS
Contratista

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Jefe de Contratación CENAC INTELIGENCIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Supervisor del contrato y/o quien haga sus veces

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Suboficial Liquidaciones **CENAC-INTELIGENCIA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesora jurídica **CENAC-INTELIGENCIA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Asesor Económico **CENAC-INTELIGENCIA**